

por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del municipio de Zaragoza, al objeto de dedicarse plenamente a la Corporación.

El horario de trabajo será el que le señale la Corporación con arreglo a la normativa legal vigente, salvando las ausencias momentáneas que les impongan los deberes del cargo, que habrán de justificar debidamente.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en toda su extensión y amplitud, no siéndoles de aplicación los acuerdos y Reglamentos internos aprobados con anterioridad al Decreto-Ley 7-73 y disposiciones complementarias, resultándoles de total aplicación lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del Decreto 688-75, de 21 de marzo.

Tercera. Condiciones generales. — Los aspirantes, para tomar parte en este concurso-oposición libre, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, contar 21 años sin exceder de los 50 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud; de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª del citado Decreto 688-75, el exceso de límite máximo señalado podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Carecer de antecedentes político-sociales.

d) Ser persona de buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del título de Arquitecto, expedido por la Escuela Superior de España.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas al momento de presentar la documentación.

i) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición libre se exigen en la base tercera de esta convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se dirigi-

rán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411-68 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base anterior, a excepción de:

1. Justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas, en concepto de derechos de examen.

2. Cuantos documentos estime oportunos aportar sobre méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y otros Organismos o empresas particulares, expediente académico, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, referidos a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal se harán públicas, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre supone acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición, valorará los méritos del concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos y el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura.

Secretario: El de la Corporación; suplentes, el señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Séptima. Fase de oposición. — Un ejercicio que constará de tres partes, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de cada una de dichas partes:

Primera parte. — Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio propuesto por el Tribunal sobre legislación urbanística y Administración Local para el que los opositores podrán consultar exclusivamente textos legales que, a tal fin, podrán llevar a la prueba, y en el que se valorará preferentemente el planteamiento y desarrollo respecto a las competencias técnicas del cargo que se trata de cubrir.

Segunda parte. — Que consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que el Tribunal señale, cualquiera de las siguientes cuestiones:

a) Plantear y redactar un proyecto de arquitectura.

b) Preparar y redactar un informe técnico sobre cualquier punto o cuestión que guarde relación con las competencias técnicas propias de los Arquitectos municipales al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Ejercicio propuesto por el Tribunal sobre planteamiento urbanístico, cascos antiguos, equipamientos, elección de nuevos asientos o cuestiones afines con las señaladas o con el tema general objeto de este ejercicio.

d) Ejercicio práctico sobre Plan general de Ordenanzas de edificación en Zaragoza.

Tercera parte. — Desarrollar oralmente, en un tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte de cada uno de los grupos del programa de este ejercicio anexo al final de la convocatoria.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal, al objeto de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación del ejercicio, en cada una de sus partes, podrá mantener un diálogo con el opositor que le permita apreciar el nivel de sus conocimientos en relación a los temas por él desarrollados, fundamentalmente los de carácter técnico, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

Octava. Fase del concurso. — Cada concursante hará una exposición de sus méritos ("curriculum vitae") en el tiempo máximo de media hora, explicatoria de los méritos aportados en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. El Tribunal podrá solicitar aclaración de alguno de los puntos expuestos por el concursante-opositor.

El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libremente puntuados y apreciados por el mismo. Los méritos valorables serán los siguientes:

a) Diploma de técnico urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Urbanización y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Haber desarrollado con laboriosidad y competencia plaza de Arquitecto municipal al servicio de la Administración Local; para la valoración se tendrá en cuenta la importancia de la Corporación local en que los servicios hubieren sido desempeñados, así como la de éstos.

c) Haber desempeñado funciones de Arquitecto en la Administración pública.

d) Cualquier otro mérito que, a juicio del Tribunal, se estime apreciable.

Novena. *Práctica de los ejercicios.* — Una vez realizado en todas sus partes el ejercicio que constituye la fase de oposición, el Tribunal procederá, en su caso, a mantener la conversación aclaratoria a que se ha hecho referencia en la base séptima, y seguidamente calificará dicho ejercicio, sobre la base de la media obtenida en cada una de sus partes. Todos los miembros del Tribunal, para las valoraciones que efectúan, dispondrán de cero a diez puntos, sin que las valoraciones de cada una de las partes resulten en ningún caso eliminatorias. El opositor que no alcance en la calificación final de la fase de oposición la puntuación mínima de cinco puntos no podrá pasar a la fase de concurso, quedando eliminado.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar la oposición el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición libre se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Para la valoración de la fase de concurso cada miembro del Tribunal dis-

pondrá de cero a diez puntos. La puntuación obtenida por cada aspirante en dicha fase se sumará a la que hubiere obtenido en la de oposición y el total, en cada caso, obtenido servirá para determinar el orden de los aspirantes en el concurso-oposición y para que el Tribunal pueda elevar la oportuna propuesta a favor de aquellos dos que figuren en los primeros lugares, por haber obtenido mayor puntuación.

Décima. *Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.* — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por el orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas vacantes en el momento de la oposición, y elevará propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a su propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superadas las fases de concurso y oposición, siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Undécima. *Impugnación y supletoriedad.* — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios

de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 30 de octubre de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO

Programa para la tercera parte del concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Arquitectos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Grupo I. — Administración

Tema 1. — La Administración. — Ideas generales sobre la organización administrativa española. — El Ministerio de la Gobernación. — El Ministerio de la Vivienda.

Tema 2. — El expediente administrativo. — Informes. — Especial referencia a los de carácter técnico.

Tema 3. — El municipio en España. — Elementos del municipio. — Obligaciones mínimas municipales.

Tema 4. — Organismos municipales. Régimen y funcionamiento.

Tema 5. — Formas y modos de gestión de las Corporaciones locales.

Tema 6. — El personal de la Administración Local. — Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. — Derechos y deberes. — Régimen disciplinario. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 7. — Organización de las distintas oficinas y servicios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Especial referencia a los Servicios técnicos.

Tema 8. — La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Tema 9. — La intervención del Estado en las Entidades locales. — Dirección General de Administración Local. Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Grupo II. — Urbanismo

Tema 1. — Carácter del Derecho urbanístico. — Principios informadores. La función del técnico en su aplicación y desarrollo.

Tema 2. — Planeamiento urbanístico. — Clases de planes. — Formación y aprobación de cada uno de ellos. — Efectos.

Tema 3. — Régimen urbanístico del suelo. — Calificación del suelo. — Patrimonio municipal del suelo. — Parcelaciones y reparcelaciones. — Valoraciones.

Tema 4. — Ejecución de los planes de urbanismo. — Sistema de actuación, Formas de gestión.

Tema 5. — Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo.

Tema 6. — Intervención en la edificación y uso del suelo. — Licencias urbanísticas.

Tema 7. — Declaración municipal de ruina.

Tema 8. — Gestión económica. — Referencia a los presupuestos especiales de urbanismo.

Tema 9. — Organos de la Administración central, provincial y local en materia urbanística.

SECCION SEXTA

Núm. 8.116

ALBORGE

Por el plazo legal y a los efectos oportunos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en esta Alcaldía, los documentos que se relacionan, sobre nuevas Ordenanzas municipales de:

1. Suministro de agua domiciliaria.
2. Cementerio municipal.
3. Tenencia de perros.
4. Desagüe de canalones a la vía pública.
5. Servicio de alcantarillado.
6. Postes y líneas aéreas.
7. Licencia de obras.
8. Ocupación de vías públicas.
9. Solares sin edificar.
10. Rodaje y arrastre en vías públicas.
11. Extracción de áridos.

Alborge, 9 de noviembre de 1975.
El Alcalde-Presidente, Celedonio Bes Graus.

Núm. 8.124

ALFAJARIN

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de quince días, el presupuesto extraordinario para construcción de campo de fútbol en los terrenos municipales destinados a complejo polideportivo.

Durante el expresado plazo podrán formularse los reparos u observaciones que estimen oportunos las personas físicas y jurídicas del término municipal, pudiéndose formular las reclamaciones referidas, de acuerdo con cuanto establece al respecto la vigente Ley de Régimen Local y por el procedimiento señalado en la misma.

Alfajarín a 8 de noviembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.044

BELCHITE

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1975 y con la asistencia de la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"Imposición de contribuciones especiales. — Visto el informe de Intervención, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de obras de pavimentación de las calles de Nuestra Señora del Pueyo, Desamparados, Victoria, Ronda de Zaragoza y Aragón, según proyecto técnico realizado por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, y que se registrarán por lo señalado en tal informe y sus anexos."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Belchite a 8 de noviembre de 1975.
El Alcalde, José María Beltrán Pérez.

Núm. 8.078

CERVERA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno constituido por el callejón de entrada a la casa de don Fructuoso Prádanos Moreno, por la parte izquierda de la misma, desde la placeta que sirve de bifurcación de las calles Fuente y Portillo.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones, en el plazo de un mes, en la Secretaría municipal.

Cervera de la Cañada a 8 de noviembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.080

CUARTE DE HUERVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del actual, acordó modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares e instalaciones industriales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.

Cuarte de Huerva, 31 de octubre de 1975. — El Alcalde, Antonio Fátas.

Núm. 8.113

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo solicitado don Máximo Blanco Navascués la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario de la explotación del ambigü de la plaza de toros de esta villa, durante un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 11 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 8.114

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo solicitado don Cristóbal Santacruz Henar la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de instalación y mejora de alumbrado en distintas calles de esta villa, durante un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 11 de noviembre de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 8.045

FUENTES DE EBRO

Subasta para adjudicar el servicio de recogida de basuras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir la subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliarias de esta villa, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Resueltas las reclamaciones y firme dicho pliego, a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, 10 pesetas de timbre municipal y 25 pesetas de póliza de la Munpal.

Fianza provisional: El 3 por 100 del tipo de 204.000 pesetas. Garantía definitiva: el 6 por 100 del precio del remate.

Las restantes condiciones, en pliego general obrante en el expediente, de manifiesto en Secretaría.

Fuentes de Ebro, 8 de noviembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, de estado ... vecino de ..., en nombre propio (o en representación de don ..., con domicilio en ..., según poder bastante que acompaña), con documento nacional de identidad número ..., bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para prestar el servicio de recogida de basuras domiciliarias del casco de la población de Fuentes de Ebro, las acepta en todas sus partes y se obliga a prestar dicho servicio por la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas. ... a ... de ... de 1975.

(Firma del licitador)

Núm. 8.046

FUENTES DE EBRO

Subasta de arcilla

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de arcilla, para cerámica, del monte "El Común", par-

tida de "Pufarrando", de dos lotes de 1.500 metros cúbicos cada uno, al precio en alza de 23'50 pesetas metro cúbico por año, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Resueltas las reclamaciones y firme dicho pliego, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en Secretaría, en pliego cerrado, hasta las trece horas.

La apertura de plicas, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 10 pesetas y póliza de la "Munpal" de 25 pesetas, tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación, a las trece horas, en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto. Los licitadores constituirán en la Caja municipal una garantía provisional del 3 % del precio señalado, y la definitiva, el 6 % del precio de la adjudicación.

El expediente, junto con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en Secretaría.

Fuentes de Ebro a 8 de noviembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de don ..., con domicilio en ..., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de arcilla, del monte "El Común", partida de "Pufarrando", cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1975, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de (en letras y número) ... pesetas por metro cúbico y año.

(Fecha, y firma de licitador)

Núm. 8.128

GOTOR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gotor;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual y previa instrucción del correspondiente expediente sumario, acordó en principio aprobar el Reglamento especial que determina los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones

previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de dicho Cuerpo legal, se somete a información pública, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones u objeciones que se estimen procedentes.

Gotor a 10 de noviembre de 1975. El Alcalde, Francisco Marín Arcega.

Núm. 8.011

MALUENDA

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta para la adjudicación de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del servicio de aguas potables y matadero público, en el Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza).

Primera. Es objeto de este concurso-subasta, conforme a lo establecido en el artículo 37, apartado 5) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adjudicación de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del servicio de aguas potables y matadero público en el Ayuntamiento de Maluenda.

Segunda. La duración del contrato será de diez años, siendo prorrogable de año en año si no se avisa su rescisión con un trimestre de antelación a la fecha de caducidad del mismo. El tipo de licitación es de 131.000 pesetas.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario: Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado los 50 años de edad, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales y no encontrarse en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Cuarta. El plazo de presentación de plicas será el de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo el lugar de la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles.

Quinta. La apertura de plicas se hará en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación del concurso-subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia. La Mesa será constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien de-

legue y Secretario de la Corporación o quien ejerciera el cargo.

Sexta. Modelo de proposición. — Don, natural de, provincia de, nacionalidad española, con vecindad en, y domiciliado en calle o plaza, número, con documento nacional de identidad número, enterado de la totalidad de las condiciones que comprende la convocatoria para adjudicar, mediante concurso-subasta, la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del servicio de aguas potables y matadero público, que acepta en todas sus partes, comprometiéndose, en caso de ser designado, a cumplir las obligaciones que se fijan, concurre al mismo para que le sea adjudicado dicho concurso-subasta, a cuyo objeto acompaña: (Se irán enumerando los documentos que estime convenientes conducentes a formar un mejor juicio de sus condiciones, eficiencias, moralidad, solvencias, etcétera).

a) Ofrece las siguientes condiciones económicas: (Se reflejarán las que estime convenientes o, simplemente, que acepta las fijadas por el Ayuntamiento en el pliego).

b) Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Maluenda, 6 de noviembre de 1975.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.079

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado para financiar las obras de iluminación de varias calles y travesías de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que durante el plazo de quince días podrán formular reclamaciones los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambos del citado Cuerpo legal.

Tarazona, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde, J. Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.893

OYARZABAL BARRAGA (Angel-Julián), de 17 años, nacido el 16 de agosto de 1957, sin profesión, hijo de José y de Josefa, procesado en el sumario número 109 de 1975, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 8.071

UCAR BENITO (Angel), hijo de Lázaro y de Emérita, natural de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'690 metros; 53 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en la plaza de Commence, Auberge Dauphene Savoic 28.700 Corenc, Montecury (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 511, ante el Juez instructor don Pedro Aznar Chueca, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.103

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;
Hace saber: Que el día 11 de di-

ciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.308 de 1974, a instancia del Procurador señor Casafra Sada, en representación de "Banco de Bilbao", S. A., contra don José Aguilar Cardós, domiciliado en Zaragoza (calle San Vicente de Paúl, núm. 9 duplicado, segundo), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo, en cuarta planta, con un valor de 15'69 enteros de la propiedad del edificio situado en San Vicente de Paúl, núm. 9 duplicado, y propiedad de don José Aguilar Cardós y doña Asunción Fernández Blanco. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 558, libro 310, sección primera, folio 19, finca 6.812, inscripción primera.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.104

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 513 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Créditos e Inversiones Aragonesas», S. A., contra don Rodolfo Cañizares Campillo y doña Iluminada de Baya Mozota, de María de Huerva, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor «Kolster», de 24 pulgadas, con UHF y estabilizador; en 12.000 pesetas.
2. Frigorífico «Fagor», de 280 litros; en 6.000 pesetas.
3. Lavadora automática «G.E.E.»; en 15.000 pesetas.
4. Máquina de coser a pedal y mueble de formica; en 5.000 pesetas.
5. Mula mecánica con motor y bomba de sulfatar; en 58.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.105

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 245 de 1974,

a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Aragonesa Vinícola», S. A., contra don Nicolás Gutiérrez Jarillo, de Algeciras (calle Eduardo Dato, 17), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Parcela de terreno al sitio de «Villa Vieja», que formó parte de la suerte de «La Yesera», en la ciudad de Algeciras; mide 3 metros 50 centímetros de frente, por 6 metros 80 centímetros de fondo, con una superficie de 23 metros 80 decímetros cuadrados. Realmente, según medición reciente, la superficie es de 117 metros cuadrados, nueve metros de frente, 15 metros de fondo por la izquierda entrando, 11 metros de fondo por la derecha y 9 metros por la espalda. Linda: por la izquierda entrando, con finca de Manuel Jiménez Núñez; por la derecha, con la de Antonio González Fernández, y por la espalda, con «La Piñera».

Inscrita al folio 69 del libro 121 de Algeciras, finca 8.117, inscripción tercera.

Según el Registro es: Parcela de terreno al sitio de «Villa Vieja», que formó parte de la suerte «La Yesera», de Algeciras, con superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados, con los mismos linderos.

Tasada pericialmente en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.136

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 781 de 1975, a instancia del Procurador señor Rey Urbez, en representación de don José María Arias Pereira, contra doña Milagros Rodríguez y don Serafín Calderero, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Equipo de sonido «Dual», compuesto de dos platos tocadiscos, un amplificador y bafles; en 20.000 pesetas.
2. Cien discos de diferentes marcas; en 7.500 pesetas.
3. Veinte botellas de medio litro «Sherry 501»; en 1.500 pesetas.
4. Cincuenta botellas de tres cuartos de litro «Paternina» banda azul; en 3.750 pesetas.
5. Veintiuna botellas vino rioja «Berberana» y «Mariscal»; en 525 pesetas.
6. Ocho botellas coñac «501» y cuatro coñac «Caffe»; en 1.200 pesetas.
7. Tres botellas coñac «Fabuloso»; en 300 pesetas.
8. Seis cajas de 12 botellas vino rioja «Berberana»; en 1.500 pesetas.
9. Treinta y dos botellas vino gasificado «Duque Egmondi»; en 750 pesetas.
10. Doce botellas vermouth «Cinzano» y «Martini» de un litro; en 1.200 pesetas.
11. Instalación completa de la discoteca «Bambi», sita en la calle San Antonio, 58, bajo, de Zaragoza; en 30.000 pesetas.

Total, 68.225 pesetas.

Zaragoza, once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.131

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.332 de 1974, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Cesáreo Sancho Casabona, contra don José Fernández Rodríguez, vecino de Granada, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un horno marca "Lago", de dos cámaras de cocción y una, cada uno, de fermentación, en funcionamiento; en 40.000 pesetas.
2. Otro horno de la misma marca, de dos cámaras, una de fermentación por cada uno de ellos, en funcionamiento; en 40.000 pesetas.
3. Un frigorífico industrial, marca "Linde", de seis puertas y treinta poleas, eléctrico, en funcionamiento; en 28.000 pesetas.

Total, 108.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.132

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 279 de 1975, seguido a instancia de don Mariano Baldovino Anadón, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Pedro Roldán Díez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de diciembre de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Pedro Roldán Díez, con domicilio en Salvatierra (Navarra), "Comercial Agrícola Ebro", donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Tres remolques de 2 ruedas, para motocultor, metálicos, de 1,40 x 1,80, pintados en rojo; tasados en 50.000 pesetas.
2. Un motocultor, marca "Lince" de 14 HP; en 55.000 pesetas.
3. Un tractor, marca "Guthlfir", número 0343, de 30 HP; en 100.000 pesetas.
4. Un coche marca "Austin Victoria", matrícula NA-4915-B; en 130.000 pesetas.
5. Un remolque de cuatro ruedas, pintado en rojo, para tracción animal; en 20.000 pesetas.
6. Dos canoas de remos, marca "Polimor", modelo "Carol", n.º 28678; la otra no se aprecia; en 15.000 pesetas.
7. Trece cultivadores de siete rejas, nuevos; en 70.000 pesetas.
8. Dos arados de cultivador y uno de tractor; en 3.500 pesetas.
9. Piezas para el montaje de quince tractores, sin motores ni ruedas; en 10.000 pesetas.
10. Cien rodamientos y doscientos retenes; en 2.000 pesetas.
11. Seis estanterías de seis metros de largo por 2'50 alto; en 6.000 pesetas.

12. Una fotocopiadora "Olivetti", modelo "Copia 105", con su mesa; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.137

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 389 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a don Manuel Llorente Tabernero, de 27 años, casado, profesor de dibujo, natural de Covalada (Soria), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Málaga; 4), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 del actual, y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.143

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUINTO

Valoración pastos 1976

La Comisión Paritaria Mixta de Pastos, de esta Hermandad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Pastos, hace público que, en sesión del día 3 de noviembre de 1975, se ha aprobado la propuesta de tasación de pastos para el año ganadero de 1.º de enero al 31 de diciembre de 1976.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, puedan los particulares interesados acudir ante esta Hermandad, Ayuntamiento o Junta Provincial con las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto de Ebro a 11 de noviembre de 1975. — El Presidente, José Gabón

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones